



La Serena



ORD. N°: RT 4044

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0003586

MAT.: Se deniega parte de la información solicitada.

LA SERENA, 03 de noviembre de 2021

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: RENATO URZÚA VALDÉS

Considerando que:

- a) Con fecha 03/11/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003586, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimados,

Esperando se encuentren muy bien, me contacto con ustedes en el marco de implementación de iniciativas de Vinculación con el Medio de la Universidad de La Serena, para solicitar un registro detallado de las Organizaciones Comunitarias ubicadas en el sector de Las Compañías. En formato Excel, con el nombre de la organización, tipo de organización, dirección, Rut, información de contacto de su representante (correo electrónico y teléfono celular).

De antemano muchas gracias.”

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por Oficina de Acceso a la Información, lo siguiente:

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra en <http://transparencia.laserena.cl/> sitio web que está disponible especialmente para tal efecto, se adjunta instructivo para la visualización y/o descarga de esta.

En relación a teléfonos o correos electrónicos de contacto de los representantes de las organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y entidades colectivas que estén comprendidas en los registros de la Ilustre Municipalidad, no es procedente entregar éstos, por cuanto los números de teléfonos constituyen datos personales que se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Por consiguiente, la entrega de estos antecedentes puede afectar los derechos de las personas en la esfera de su vida privada, constituyendo una de las causales para denegar el acceso a la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285.

Conforme a lo anterior, se comunica al solicitante la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
 - cc - Archivo Transparencia
- LMV/MVV/imc